

**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD
SOSTENEDOR ECONOMICO**

Informamos a Usted que el **Colegio Alemán – Deutsche Schule Valparaíso** ha renovado con vigencia desde el **01 de marzo 2026 al 28 de febrero 2027** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB** conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor Económico:

Se refiere al padre, madre o Tutor que **sustenta económicamente** las colegiaturas del alumno.

Condiciones de Suscripción Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza actual, manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta:

La póliza cubre el monto de la colegiatura anual de escolaridad desde **Nivel Spielgruppe hasta 4º año medio con una extensión del beneficio hasta 4 años de educación superior**. Se considera un máximo de 1 año de repetición durante la educación básica y media o durante la educación superior.

Cobertura:

1. - **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
2. - **ITP 2/3**: Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un Segundo sostenedor bajo las mismas condiciones y primas que el Primer Sostenedor.

En caso de que un sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos detallados anteriormente, cía. **Chubb**, determinará su Cobertura, y si el Siniestro es aprobado, pagará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno, según el periodo de cobertura contratada según los siguientes Capitales anuales:

Montos cubiertos:

Cobertura	1º Sostenedor 100%	2º Sostenedor 100%
Fallecimiento	UF 142,77	UF 142,77 *
ITP 2/3	UF 142,77	UF 142,77 *

* solo para 2º sostenedor que contrató seguro adicional

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 69 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 64 años y 364 días

Preexistencias:

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de marzo 2024**, se rigen por el condicionado código: POL 2 20130939 y CAD 2 2013 0945 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.
 - a. Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.
- b) **Para las nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2024**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**, se cubren los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente o cambio de sostenedor: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de marzo de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.

Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor**.

Mantención:

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores asegurados.
- Práctica de Deportes de carácter riesgoso, sólo de forma Amateur, según la normativa vigente y condiciones póliza.
- Práctica o desempeño de alguna actividad o profesión de carácter riesgoso, según póliza y normativa vigente.
- Vuelo en cualquier aeronave incluyendo no regulares y según la normativa vigente (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad).

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), se recomienda hacerlo en un plazo no mayor de 90 días.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 224986588 con **Maritza Olave M.**, correo electrónico: Maritza_olave@ajg.com o Giannina Quijada C. correo electrónico: Giannina_quijada@ajg.com, ejecutivas de **Gallagher Corredores de Seguros.**